



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Erasmus+

Preguntas frecuentes

Erasmus+ Convocatoria 2018

Acreditación de Consorcios de Movilidad de Educación Superior Educación Superior (KA108)



Este documento recoge las principales preguntas y respuestas de las instituciones de educación superior sobre los proyectos de movilidad de Educación Superior entre Países del programa.

Las preguntas y respuestas están organizadas por temas.

Antes de dirigirse a la Agencia Nacional para realizar una consulta, por favor, asegúrese de que:

- No está ya respondida en las preguntas frecuentes (FAQ);
- No está disponible en la guía del programa:
<http://www.sepie.es/convocatoria/index.html>

1 ¿Quién puede presentar una solicitud como coordinador de un consorcio nacional de movilidad KA108?

Las solicitudes pueden presentarlas instituciones de educación superior que estén acreditadas con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) de un País del programa y cualquier organización pública o privada activa en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.¹ . Todas las organizaciones participantes en el consorcio deben estar establecidas en el mismo país del programa.

2. ¿Puede una institución de educación superior formar parte de un consorcio y al mismo tiempo presentar de manera individual solicitud de fondos?

Sí. Según la guía del programa Erasmus+, una institución de educación superior puede solicitar subvención de dos maneras diferentes: o i) directamente a la agencia nacional como una institución de educación superior individual o ii) a través de un consorcio del que es miembro. La institución de educación superior es responsable de evitar la doble financiación del participante cuando ambas vías se usan simultáneamente, por ejemplo no puede financiarse la misma movilidad dos veces, tal y como se indica en la parte C de la Guía del Programa.

3 ¿Hay que renovar la acreditación de un consorcio que ya se acreditó en convocatorias anteriores?

Aquellos consorcios que se acreditaron en la convocatoria 2015 y quieran solicitar financiación en la Convocatoria 2018 a través de proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) y/o de proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107) deberán solicitar nuevamente la Acreditación del Consorcio de Movilidad de Educación Superior en la presente convocatoria 2018 puesto que la acreditación de 2015 ya no es válida².

Los consorcios acreditados en las convocatorias 2016 y/o 2017 no necesitarán renovar su acreditación puesto que sigue vigente la que ya obtuvieron.

En el formulario de solicitud para proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) y/o para proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107) al indicar que la solicitud se presenta en nombre de un consorcio aparecerá en el desplegable la acreditación vigente para que se seleccione.

4. ¿Un consorcio que tenga acreditación de la convocatoria 2016 y/o 2017 que quisiera incluir nuevos socios puede solicitar su inclusión para participar en la Convocatoria 2018?

Sí, el procedimiento para dar de alta o de baja a los socios de un consorcio ya acreditado para la convocatoria 2018 es muy similar:

1. El coordinador del consorcio deberá notificar a través de la sede electrónica de SEPIE el alta y/o baja de los socios del consorcio mediante el formulario “modelo de solicitud de cambios” disponible en la página web de SEPIE: <http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2017-KA1.html#contenido>. El documento habrá de estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad coordinadora del consorcio.

2. Cuando se cumplimente el formulario de solicitud para proyectos de Movilidad de Educación Superior

¹ Existe una lista de organizaciones elegibles en la Guía del Programa Erasmus+ 2018, o. 36 de la versión en inglés.

² Guía del Programa Erasmus + 2018, p.42 de la versión en inglés.

entre países del programa (KA103) y/o para proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107) deberán adjuntarse los mandatos de los socios que vayan a participar en la convocatoria 2018.

3. La Agencia Nacional valorará las implicaciones de este cambio en el consorcio, comprobará si los criterios de elegibilidad se cumplen y si los cambios en la composición del consorcio no conllevan un impacto en el alcance global y en la calidad del consorcio.

4. En el convenio de subvención del proyecto los nuevos miembros constarán en el anexo del listado de socios que formarán parte de ese proyecto de movilidad.

5. ¿Qué actividades de movilidad pueden solicitarse a través de un consorcio?

El consorcio podrá solicitar todos los tipos de movilidad financiables en los proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) y/o en los proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107).

6. ¿En qué idioma se debe presentar la solicitud?

Los formularios web tanto de Acreditación de Consorcios de Movilidad de Educación Superior KA108 como de Movilidad de Educación Superior entre países del programa KA103 disponen en el ángulo superior derecho de un icono para seleccionar la lengua de presentación de la solicitud, por lo que deberá seleccionarse “español”.

7. ¿Los mandatos de los socios que participan en el consorcio deben adjuntarse en la solicitud de KA103/KA107 o en la de KA108?

El “mandato” es un acuerdo bilateral entre la organización coordinadora y cada una de las organizaciones socias que forman parte de un proyecto Erasmus+, por el cual la organización socia autoriza a la organización coordinadora a actuar en su nombre en cuestiones relacionadas con la gestión del proyecto.

Los mandatos deben remitirse junto con la solicitud de fondos, por lo que deberán incluirse en los anexos de la solicitud KA103 y a ser posible, en un único archivo.

8. ¿Pueden firmarse los mandatos con firma manuscrita?

Sí. Los mandatos de consorcios podrán ser firmados por ambas partes electrónicamente o con firma manuscrita.

9. ¿Y la Declaración Responsable?

La Declaración Responsable deberá anexarse obligatoriamente a la solicitud y deberá ser firmada electrónicamente por el representante legal de la organización solicitante. Se recomienda consultar el documento con las Instrucciones para la firma electrónica de la Declaración Responsable de los formularios de solicitud KA103, KA107 y KA108, a disposición en la pestaña del Formulario de la página web de la convocatoria.

10. ¿Cuál es el calendario aproximado para la convocatoria KA108 de 2018?

Proceso	Fechas aproximadas
Publicación de la Convocatoria	Octubre 2017
Fecha límite para la presentación de solicitudes	1 de febrero de 2018
Elegibilidad de las solicitudes	Febrero 2018
Evaluación de la calidad de las solicitudes	Marzo 2018
Publicación de la resolución de la selección de proyectos	Mayo 2018



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

www.sepie.es / www.erasmusplus.gob.es
sepie@sepie.es



@sepiegob



ErasmusPlusSEPIE

